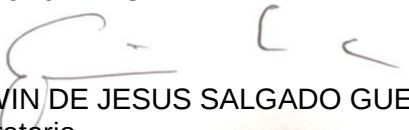


INFORMACION SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 22 de febrero de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor JUAN FRANCISCO LOPEZ BALLESTERO y el apoderado judicial del señor DAVIDO FOCION GALVÁN GUERRA, abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, por auto fechado 31 de agosto de 2020. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVÁN GUERRA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO LOPEZ BALLESTERO
RADICACION: 23-686-40-89-001-2019-00284-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, al abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, tal y como lo solicita el señor JUAN FRANCISCO LOPEZ BALLESTERO, ya que estos fueron descontados al ejecutado dentro del presente proceso, el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito, a través de auto de fecha 31 de agosto de 2021.

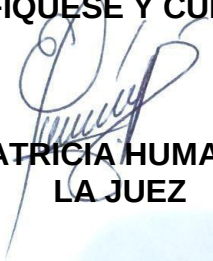
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ